



RESOLUCIÓN 531
(15 de marzo de 2021)

POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General del INTEP (Acuerdo 010 del 03 de julio de 2019) y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 010 del 03 de julio de 2019 dispone que el Consejo Directivo, estará integrado, entre otros, por un representante de los estudiantes.

Que el artículo 15 literal d) del 010 del 03 de julio de 2019, establece las calidades que debe tener el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del INTEP.

Que corresponde al Rector, conforme al Estatuto General en su Artículo 32 literal I. convocar la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Que el Acuerdo 010 del 03 de julio de 2019 - Estatuto General, establece que el período del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo del INTEP, es por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el 25 de mayo de 2020 se venció el período del Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, razón por la cual se hace necesario convocar a los estudiantes para que elijan su representante.

Que se debe establecer el cronograma para el desarrollo de las actividades y mecanismos del procedimiento para la elección del Representante de los estudiantes al Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, por el término de dos (2) años - período 2021 – 2023.

Que conforme lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar y fijar el cronograma de elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para la vigencia 2021 – 2023, según lo establecido en el 010 del 03 de julio de 2019, emanado del Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante del estudiante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la primera sesión, posterior a la elección y se posesionarán ante el Consejo Directivo.

Comprometidos con la Excelencia



Resolución 531 del 15 de marzo de 2021 2
POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes que aspiren ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, El representante de los estudiantes deberá tener matrícula vigente en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle — INTEP, en un programa de pregrado y debe haber cursado y aprobado por lo menos un semestre académico en la Institución. Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.5 y conservarlo durante su representación ante el Consejo Directivo. No haber sido sancionado disciplinariamente en la institución ni como profesional ni como servidor público, Fiscal y Penalmente. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos o Comités del INTEP. Será elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la entidad con matrícula vigente, para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes a ser elegidos se postularán e inscribirán en la Secretaría General del 05 de abril de 2021 al 09 de abril de 2021 en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: La inscripción se realizará mediante comunicación escrita suscrita por los postulantes o aspirantes, donde se indique el nombre del candidato y se acompañará un plan de trabajo para desarrollar durante el periodo, con foto reciente de los mismos y con los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos.

La acreditación de los requisitos de los candidatos o postulados para la representación estudiantil se comprobará con la certificación expedida por el funcionario encargado de la Oficina de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO SEXTO: El procedimiento para llevar a cabo la elección del Representante de los estudiantes al Consejo Directivo del INTEP será el siguiente:

- a. Publicación de la presente Resolución
- b. Inscripción de candidatos ante la Secretaría General de la Institución.
- c. Asignación de número en el tarjetón para la consulta.
- d. Publicación, difusión de programas y promoción de aspirantes.
- e. Consulta a la comunidad del Instituto mediante el voto directo y secreto del estamento estudiantil.
- f. Posesión del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle - INTEP

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer el cronograma para el desarrollo de las actividades y mecanismos para la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de la siguiente manera:

MECANISMOS Y ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Publicación Resolución convocatoria	Del 29 de marzo al 09 de abril de 2021	Secretaria General y Comité de Garantías
Inscripción de candidatos y verificación de los requisitos ante la Secretaría	Del 05 de abril al 09 de	Secretaría General

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Resolución 531 del 15 de marzo de 2021 3
POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

General de la institución, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	abril de 2021	Comité de Garantías
Publicación de candidatos Admitidos.	El 12 de abril de 2021	Secretaria General Comité de Garantías
Asignación del número en el Tarjetón	El 13 de abril de 2021	Secretaria General Comité de Garantías
Publicidad, difusión de programas y promoción de aspirantes	Del 13 al 26 de abril de 2021	Candidatos
Realización de la consulta por estamentos Hora de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.	El 30 de abril de 2021	Secretaria General Comité de Garantías
Escrutinio general	El 30 de abril de 2021	Secretaria General Comité de Garantías
Publicación de resultados de la consulta y del puntaje obtenido.	El 03 de mayo de 2021	Secretaria General Comité de Garantías
Posesión del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.	Primera sesión posterior a la elección.	Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Para la sustentación de los programas de trabajo la Institución brindará todos los medios, apoyo y TIC's de que disponga, siempre que estos no acarren necesidades presupuestales para atender los requerimientos de los candidatos en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Designar como Comité de Garantías Electorales para que acompañen a la Secretaria General, en el proceso de elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, a la magister Sandra Patricia Toro Gallego- directora de la Unidad de ciencias Ambientales y Agropecuarias, a la magister Francy Janed Sarria Rojas – Vicerrectora Académica y al magister Juan Carlos Marmolejo Victoria - director de la Unidad de Administración y Contaduría.

ARTÍCULO NOVENO: Los candidatos podrán solicitar a la Secretaria General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización

ARTÍCULO DÉCIMO: La consulta se realizara en la fecha establecida dando cumplimiento al cronograma planteado en la presente resolución en todos y cada uno de los lugares donde el INTEP tiene oferta académica.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los vacíos que por falta de regulación concreta, que se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Original firmada

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co